



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**, con Código Único de Inversiones N° 2612821.
- Referencia** : a) Memorando N°390-2025-MTC/21.GIE y Formulario N° 001/16 (HR N° I-054365-2025)
b) Memorando N° N° 0440-2025-MTC/16(HR N° I-054365-2025)
c) Memorando N°1231-2025-MTC/21.GIE (HR N° I-125710-2025)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Memorando N°390-2025-MTC/21.GIE de fecha 05 de febrero del 2025, con HR N° I- 054365-2025, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales (en adelante, **titular**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Con fecha 04 de marzo del 2025, mediante Memorando N° 0440-2025-MTC/16, la **DGAAM** del **MTC** remitió al titular el Informe N° 0503-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, esta presentó ocho (08) observaciones, por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de estas.
- 1.3. Mediante Memorando N°1231-2025-MTC/21.GIE con I-125710-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente I-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (**TUO de la LPAG**), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprobó el Texto Integrado Actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 el **ROF del MTC**, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPPQ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Al respecto, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del **TUO de la LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO de la LPAG**.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**, con Código Único de Inversión N° 2612821 consistirá en la ejecución de un Puente Modular, de 53.20 m.

3.1.2. De otro lado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de infraestructura vial, respecto a Puente señala textualmente lo siguiente:

Puente: Estructura requerida para atravesar un accidente geográfico o un obstáculo natural o artificial, cuya luz libre es mayor o igual que 6.00 m (20 ft) y forma parte o constituyen un tramo de una carretera o está localizado sobre o por debajo de ella.

3.1.3. De acuerdo con ello, la IOARR por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad **no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento**; además al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, la FITSA materia de la presente evaluación, ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por la Sra. Ana Julia Bedoya Espinoza Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado¹, y por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 04 de febrero del 2025 y número de recibo 023918 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se enmarca en el supuesto del Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16</p>
2	Datos Generales del proyecto

¹ Cabe precisar que mediante Resolución Directoral N° 0151-2020-MTC/21, Provias Descentralizado delega en la Gerencia de Intervenciones Especiales la facultad de suscribir, en representación del Titular de la Entidad, las solicitudes, formularios y cualquier otra documentación que soliciten, entre otras entidades a la DGAAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																																											
	<p>2.1. Datos de los responsables que elaboran la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos</th> <td>Karen Melissa Garces Porras</td> <td>Rose Mary Calderón Bellota</td> </tr> <tr> <td></td> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>47025143</td> <td>45921513</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10470251439</td> <td>10459215137</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Msc. Ing. Químico</td> <td>Lic. Arqueología</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiatura de los profesionales</td> <td>CIP 172302</td> <td>RNA N° CC-1596</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y certificado de habilidad vigente</td> <td>Se presenta en el Anexo N°08</td> <td>Se presenta en el Anexo N°08</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Karen Melissa Garces Porras	Rose Mary Calderón Bellota		Especialista ambiental	Especialista social	DNI de los profesionales	47025143	45921513	RUC de los profesionales	10470251439	10459215137	Profesión	Msc. Ing. Químico	Lic. Arqueología	Números de colegiatura de los profesionales	CIP 172302	RNA N° CC-1596	CV documentado y certificado de habilidad vigente	Se presenta en el Anexo N°08	Se presenta en el Anexo N°08																																																																						
Datos	Karen Melissa Garces Porras	Rose Mary Calderón Bellota																																																																																										
	Especialista ambiental	Especialista social																																																																																										
DNI de los profesionales	47025143	45921513																																																																																										
RUC de los profesionales	10470251439	10459215137																																																																																										
Profesión	Msc. Ing. Químico	Lic. Arqueología																																																																																										
Números de colegiatura de los profesionales	CIP 172302	RNA N° CC-1596																																																																																										
CV documentado y certificado de habilidad vigente	Se presenta en el Anexo N°08	Se presenta en el Anexo N°08																																																																																										
	<p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Gerencia de Intervenciones Especiales -PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD)</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Ana Julia Bedoya Espinoza</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20380419247</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>carujoo@proviades.gov.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>940 407 742</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Jr. Camaná N°678, piso 10</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2612821</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política</td> <td>Ccarhuayo/ Quispicanchi/ Cusco</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 L)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 L</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Cusco/ Quispicanchi /Ccarhuayo</td> <td>0+075</td> <td>240094.08 240095.34</td> <td>8495681.95 8495675.06</td> <td rowspan="2">53.2</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+128.20</td> <td>240146.42 240147.68</td> <td>8495688.49 8495684.60</td> </tr> <tr> <th colspan="7">Descripción</th> </tr> <tr> <td>Longitud (m)</td> <td colspan="6">53.20 m</td> </tr> <tr> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td> <td colspan="6">No</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td colspan="6">3,105.00 hab</td> </tr> <tr> <td>Monto de inversión (según la FITSA)</td> <td colspan="6">S/. 1,900,000.000</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de ejecución</td> <td colspan="6">02 meses</td> </tr> <tr> <td>¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</td> <td colspan="6">No</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del servicio		Titular	Gerencia de Intervenciones Especiales -PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD)	Representante Legal	Ana Julia Bedoya Espinoza	RUC/DNI	20380419247	Correo Electrónico del titular	carujoo@proviades.gov.pe	Teléfono de contacto	940 407 742	Dirección Fiscal	Jr. Camaná N°678, piso 10	Nombre completo del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	Código Único de Inversión (CUI)	2612821	Ubicación Política	Ccarhuayo/ Quispicanchi/ Cusco	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 L)		Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Cusco/ Quispicanchi /Ccarhuayo	0+075	240094.08 240095.34	8495681.95 8495675.06	53.2	NO	Fin	0+128.20	240146.42 240147.68	8495688.49 8495684.60	Descripción							Longitud (m)	53.20 m						Superposición en ANP, ZA o ACR	No						Población beneficiaria	3,105.00 hab						Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 1,900,000.000						Tiempo de ejecución	02 meses						¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No					
Datos del servicio																																																																																												
Titular	Gerencia de Intervenciones Especiales -PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD)																																																																																											
Representante Legal	Ana Julia Bedoya Espinoza																																																																																											
RUC/DNI	20380419247																																																																																											
Correo Electrónico del titular	carujoo@proviades.gov.pe																																																																																											
Teléfono de contacto	940 407 742																																																																																											
Dirección Fiscal	Jr. Camaná N°678, piso 10																																																																																											
Nombre completo del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO																																																																																											
Código Único de Inversión (CUI)	2612821																																																																																											
Ubicación Política	Ccarhuayo/ Quispicanchi/ Cusco																																																																																											
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 L)																																																																																												
Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																																																																						
			Este (m)	Norte (m)																																																																																								
Inicio	Cusco/ Quispicanchi /Ccarhuayo	0+075	240094.08 240095.34	8495681.95 8495675.06	53.2	NO																																																																																						
Fin		0+128.20	240146.42 240147.68	8495688.49 8495684.60																																																																																								
Descripción																																																																																												
Longitud (m)	53.20 m																																																																																											
Superposición en ANP, ZA o ACR	No																																																																																											
Población beneficiaria	3,105.00 hab																																																																																											
Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 1,900,000.000																																																																																											
Tiempo de ejecución	02 meses																																																																																											
¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No																																																																																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	Si								
	Tipo de intervención (supuesto)	Anexo II del D.S. N° 573-2022-MTC-16								
	Vida útil del proyecto	20 años								
	Etapas del proyecto	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="622 472 925 595">PLANIFICACIÓN</td> <td data-bbox="925 472 1501 595"> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos. - Acondicionamiento de Instalaciones Auxiliares </td> </tr> <tr> <td data-bbox="622 595 925 1151">CONSTRUCCIÓN</td> <td data-bbox="925 595 1501 1151"> <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de estructura existente - Movimiento de Tierras - Operación de Instalaciones Auxiliares - Transporte de materiales - Construcción de la subestructura del puente (Estructuras de apoyo, parapetos, muros contra impacto, losa de aproximación) - Transporte, montaje y lanzamiento de la superestructura - Transporte de material excedente y acomodo en DME </td> </tr> <tr> <td data-bbox="622 1151 925 1211">CIERRE DE OBRAS</td> <td data-bbox="925 1151 1501 1211"> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación ambiental de las áreas afectadas </td> </tr> <tr> <td data-bbox="622 1211 925 1305">OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td> <td data-bbox="925 1211 1501 1305"> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de mantenimiento del puente Ccarhuayo </td> </tr> </table>	PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos. - Acondicionamiento de Instalaciones Auxiliares 	CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de estructura existente - Movimiento de Tierras - Operación de Instalaciones Auxiliares - Transporte de materiales - Construcción de la subestructura del puente (Estructuras de apoyo, parapetos, muros contra impacto, losa de aproximación) - Transporte, montaje y lanzamiento de la superestructura - Transporte de material excedente y acomodo en DME 	CIERRE DE OBRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación ambiental de las áreas afectadas 	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de mantenimiento del puente Ccarhuayo
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos. - Acondicionamiento de Instalaciones Auxiliares 									
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de estructura existente - Movimiento de Tierras - Operación de Instalaciones Auxiliares - Transporte de materiales - Construcción de la subestructura del puente (Estructuras de apoyo, parapetos, muros contra impacto, losa de aproximación) - Transporte, montaje y lanzamiento de la superestructura - Transporte de material excedente y acomodo en DME 									
CIERRE DE OBRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación ambiental de las áreas afectadas 									
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de mantenimiento del puente Ccarhuayo 									
	Área de Influencia del proyecto	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="622 1305 925 1344">Directa</td> <td data-bbox="925 1305 1501 1344">1738.69 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="622 1344 1501 1680"> Criterios: El proyecto contempla la instalación de un campamento, patio de máquinas, depósito de material excedente y canteras; no atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y se tramitará el CIRA correspondiente. Afecta o beneficia a las localidades de Paruparu, Ccarhuayo, Iucura y Cebadapata, ninguna ubicada en ANP o zonas arqueológicas. Está en la cuenca del Alto Urubamba, sin presencia de ecosistemas frágiles ni áreas naturales protegidas. La dinámica local incluye agricultura, ganadería y uso del puente para transporte, actividades sociales y tránsito de ganado. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="622 1680 925 1718">Indirecta</td> <td data-bbox="925 1680 1501 1718">1922.25 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="622 1718 1501 1960"> Criterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto abarca un perímetro de 60.96 km, delimitada como la zona donde se generarían efectos indirectos de menor magnitud que en el AID. No atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y no se identifican ecosistemas frágiles. Comprende varios centros poblados, ninguno ubicado en ANP o zonas arqueológicas. El proyecto se sitúa en la cuenca del Alto </td> </tr> </table>	Directa	1738.69 ha	Criterios: El proyecto contempla la instalación de un campamento, patio de máquinas, depósito de material excedente y canteras; no atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y se tramitará el CIRA correspondiente. Afecta o beneficia a las localidades de Paruparu, Ccarhuayo, Iucura y Cebadapata, ninguna ubicada en ANP o zonas arqueológicas. Está en la cuenca del Alto Urubamba, sin presencia de ecosistemas frágiles ni áreas naturales protegidas. La dinámica local incluye agricultura, ganadería y uso del puente para transporte, actividades sociales y tránsito de ganado.		Indirecta	1922.25 ha	Criterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto abarca un perímetro de 60.96 km, delimitada como la zona donde se generarían efectos indirectos de menor magnitud que en el AID. No atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y no se identifican ecosistemas frágiles. Comprende varios centros poblados, ninguno ubicado en ANP o zonas arqueológicas. El proyecto se sitúa en la cuenca del Alto	
Directa	1738.69 ha									
Criterios: El proyecto contempla la instalación de un campamento, patio de máquinas, depósito de material excedente y canteras; no atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y se tramitará el CIRA correspondiente. Afecta o beneficia a las localidades de Paruparu, Ccarhuayo, Iucura y Cebadapata, ninguna ubicada en ANP o zonas arqueológicas. Está en la cuenca del Alto Urubamba, sin presencia de ecosistemas frágiles ni áreas naturales protegidas. La dinámica local incluye agricultura, ganadería y uso del puente para transporte, actividades sociales y tránsito de ganado.										
Indirecta	1922.25 ha									
Criterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto abarca un perímetro de 60.96 km, delimitada como la zona donde se generarían efectos indirectos de menor magnitud que en el AID. No atraviesa zonas arqueológicas ni comunidades campesinas o nativas, y no se identifican ecosistemas frágiles. Comprende varios centros poblados, ninguno ubicado en ANP o zonas arqueológicas. El proyecto se sitúa en la cuenca del Alto										

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																															
	Urubamba, en la Región Hidrográfica del Amazonas, y generará beneficios en la conectividad vial al unir ambas márgenes del río Mapacho.																																																															
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																																															
	En el ítem 7. <i>Información de las áreas auxiliares</i> , el titular declara el uso de seis (06) áreas auxiliares, cuyas características, se detallan a continuación:																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación Política</th> <th>Área (m2)</th> <th>Perímetro (m)</th> <th>Lado y Acceso (m)</th> <th>Titularidad del terreno (*)</th> <th>Situación legal del predio</th> <th>Distancia la zona urbana (km)</th> <th>Distancia al río Mapacho (m).</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo</td> <td>300.00</td> <td>80.00</td> <td>D – 670.00</td> <td>Municipalidad Distrital de Ccarhuayo</td> <td>Publico</td> <td>0.00</td> <td>60.00</td> </tr> <tr> <td>Campamento</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo</td> <td>452.29</td> <td>94.14</td> <td>D – 20.00</td> <td>Municipalidad Distrital de Ccarhuayo</td> <td>Publico</td> <td>60.00</td> <td>39.00</td> </tr> <tr> <td>Patio de Maquinas</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo</td> <td>950.00</td> <td>135.00</td> <td>D - 15.00</td> <td>Municipalidad Distrital de Ccarhuayo</td> <td>Publico</td> <td>50.00</td> <td>18.00</td> </tr> <tr> <td>Área de acopio de Residuos</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo</td> <td>200.00</td> <td>60.00</td> <td>D – 170.00</td> <td>Municipalidad Distrital de Ccarhuayo</td> <td>Publico</td> <td>37.00</td> <td>50.00</td> </tr> <tr> <td>Cantera de Agregados</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ocongata</td> <td>600.00</td> <td>100.00</td> <td>D – 32,045.00</td> <td>Macario Ulloa Vega</td> <td>Privado</td> <td>834.00</td> <td>91.00</td> </tr> <tr> <td>Cantera de Relleno</td> <td>Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo</td> <td>1301.55</td> <td>185.36</td> <td>D – 4,400.00</td> <td>Walter Condori Yucra</td> <td>Privado</td> <td>602.00</td> <td>302.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno (*)	Situación legal del predio	Distancia la zona urbana (km)	Distancia al río Mapacho (m).	DME	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	300.00	80.00	D – 670.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	0.00	60.00	Campamento	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	452.29	94.14	D – 20.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	60.00	39.00	Patio de Maquinas	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	950.00	135.00	D - 15.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	50.00	18.00	Área de acopio de Residuos	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	200.00	60.00	D – 170.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	37.00	50.00	Cantera de Agregados	Cusco/ Quispicanchi / Ocongata	600.00	100.00	D – 32,045.00	Macario Ulloa Vega	Privado	834.00	91.00	Cantera de Relleno	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	1301.55	185.36	D – 4,400.00	Walter Condori Yucra	Privado	602.00	302.00
Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno (*)	Situación legal del predio	Distancia la zona urbana (km)	Distancia al río Mapacho (m).																																																								
DME	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	300.00	80.00	D – 670.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	0.00	60.00																																																								
Campamento	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	452.29	94.14	D – 20.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	60.00	39.00																																																								
Patio de Maquinas	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	950.00	135.00	D - 15.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	50.00	18.00																																																								
Área de acopio de Residuos	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	200.00	60.00	D – 170.00	Municipalidad Distrital de Ccarhuayo	Publico	37.00	50.00																																																								
Cantera de Agregados	Cusco/ Quispicanchi / Ocongata	600.00	100.00	D – 32,045.00	Macario Ulloa Vega	Privado	834.00	91.00																																																								
Cantera de Relleno	Cusco/ Quispicanchi / Ccarhuayo	1301.55	185.36	D – 4,400.00	Walter Condori Yucra	Privado	602.00	302.00																																																								
4	Identificación de fuentes de agua																																																															
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el titular declara lo siguiente: “ <i>el proyecto no afectará cuerpos de agua, que requieran de la opinión técnica vinculante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)</i> ”																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen Total</th> <th>Suministro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua para la construcción</td> <td>604.26 m3</td> <td>Se requerirá el uso de agua para diversas actividades, tales como el movimiento de tierras y el vaciado de concreto en la subestructura y losa de transición</td> </tr> <tr> <td>Control de y mitigación de polvo</td> <td>150 m3</td> <td>El recurso hídrico será empleado en la implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección</td> </tr> <tr> <td>Consumo humano</td> <td>3.6 m3</td> <td>Se les abastecerá con bidones de 20 litros de agua de mesa, que serán comprados de proveedores autorizados en el distrito de Sicuani</td> </tr> </tbody> </table> <p>La elección del mecanismo de suministro se definirá en la etapa de ejecución, exclusivamente la adquisición del recurso hídrico será mediante un proveedor autorizado que cuente con los permisos correspondientes de uso de agua</p>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua para la construcción	604.26 m3	Se requerirá el uso de agua para diversas actividades, tales como el movimiento de tierras y el vaciado de concreto en la subestructura y losa de transición	Control de y mitigación de polvo	150 m3	El recurso hídrico será empleado en la implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección	Consumo humano	3.6 m3	Se les abastecerá con bidones de 20 litros de agua de mesa, que serán comprados de proveedores autorizados en el distrito de Sicuani																																																			
Actividad	Volumen Total	Suministro																																																														
Agua para la construcción	604.26 m3	Se requerirá el uso de agua para diversas actividades, tales como el movimiento de tierras y el vaciado de concreto en la subestructura y losa de transición																																																														
Control de y mitigación de polvo	150 m3	El recurso hídrico será empleado en la implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección																																																														
Consumo humano	3.6 m3	Se les abastecerá con bidones de 20 litros de agua de mesa, que serán comprados de proveedores autorizados en el distrito de Sicuani																																																														
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																																															
	El proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9 y en la imagen N°4																																																															
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																																																															

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																							
	El proyecto no se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 10 y en la imagen N°5 de la FITSA.																																																							
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el <i>ítem 11. Residuos sólidos y líquidos</i>, el titular estima la cantidad de residuos a generarse por cada etapa de la intervención, según se muestra a continuación:</p> <p>Clasificación y estimación del total de residuos sólidos no peligrosos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Peligrosidad</th> <th>Tipo</th> <th>Descripción</th> <th>Todas las etapas Estimación (kg)</th> <th>Disposición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Residuos No peligrosos</td> <td>Orgánicos</td> <td>Restos de madera</td> <td>600</td> <td rowspan="6">Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM</td> </tr> <tr> <td>Papel y cartón</td> <td>Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.</td> <td>260</td> </tr> <tr> <td>Plásticos</td> <td>Envases de insumos no peligrosos</td> <td>340</td> </tr> <tr> <td>Metales</td> <td>Clavos, fierros, tapas metálicas</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td>Vidros</td> <td>Botellas de insumos no peligrosos</td> <td>148</td> </tr> <tr> <td>No aprovechable</td> <td>Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Residuo Peligroso</td> <td>Peligrosos líquidos</td> <td>Pinturas, disolventes, lubricantes</td> <td>4.8</td> <td rowspan="2">Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos sólidos</td> <td>Brochas, envases vacíos de pinturas, aditivos, pilas y baterías usadas</td> <td>570</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estimación de residuos sólidos generados en la actividad de desmontaje de la estructura preexistente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de residuo</th> <th>Puente</th> <th>Unidad</th> <th>Generación estimada durante la actividad de desmontaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Material de escombros</td> <td>Ccarhuayo</td> <td>m³</td> <td>12.87</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estimación de la generación de efluentes por etapas del proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad de baños portátiles</th> <th>Caudal máximo de descarga (L/semana)</th> <th>Etapas preliminar (m³)</th> <th>Etapas de construcción (m³)</th> <th>Etapas de cierre (m³)</th> <th>TOTAL (m³)</th> <th>DISPOSICIÓN FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>302.26</td> <td>0.30</td> <td>1.81</td> <td>0.30</td> <td>2.41</td> <td>El mantenimiento y disposición final será a través de una EO-RS acreditada y registrada por MINAM.</td> </tr> </tbody> </table>	Peligrosidad	Tipo	Descripción	Todas las etapas Estimación (kg)	Disposición	Residuos No peligrosos	Orgánicos	Restos de madera	600	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM	Papel y cartón	Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.	260	Plásticos	Envases de insumos no peligrosos	340	Metales	Clavos, fierros, tapas metálicas	540	Vidros	Botellas de insumos no peligrosos	148	No aprovechable	Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento	20	Residuo Peligroso	Peligrosos líquidos	Pinturas, disolventes, lubricantes	4.8	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM	Peligrosos sólidos	Brochas, envases vacíos de pinturas, aditivos, pilas y baterías usadas	570	Tipo de residuo	Puente	Unidad	Generación estimada durante la actividad de desmontaje	Material de escombros	Ccarhuayo	m ³	12.87	Cantidad de baños portátiles	Caudal máximo de descarga (L/semana)	Etapas preliminar (m ³)	Etapas de construcción (m ³)	Etapas de cierre (m ³)	TOTAL (m ³)	DISPOSICIÓN FINAL	2	302.26	0.30	1.81	0.30	2.41	El mantenimiento y disposición final será a través de una EO-RS acreditada y registrada por MINAM.
Peligrosidad	Tipo	Descripción	Todas las etapas Estimación (kg)	Disposición																																																				
Residuos No peligrosos	Orgánicos	Restos de madera	600	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM																																																				
	Papel y cartón	Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.	260																																																					
	Plásticos	Envases de insumos no peligrosos	340																																																					
	Metales	Clavos, fierros, tapas metálicas	540																																																					
	Vidros	Botellas de insumos no peligrosos	148																																																					
	No aprovechable	Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento	20																																																					
Residuo Peligroso	Peligrosos líquidos	Pinturas, disolventes, lubricantes	4.8	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM																																																				
	Peligrosos sólidos	Brochas, envases vacíos de pinturas, aditivos, pilas y baterías usadas	570																																																					
Tipo de residuo	Puente	Unidad	Generación estimada durante la actividad de desmontaje																																																					
Material de escombros	Ccarhuayo	m ³	12.87																																																					
Cantidad de baños portátiles	Caudal máximo de descarga (L/semana)	Etapas preliminar (m ³)	Etapas de construcción (m ³)	Etapas de cierre (m ³)	TOTAL (m ³)	DISPOSICIÓN FINAL																																																		
2	302.26	0.30	1.81	0.30	2.41	El mantenimiento y disposición final será a través de una EO-RS acreditada y registrada por MINAM.																																																		
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el <i>ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico</p> <p>14.1.1 Clima:</p> <p>El clima es frío, con una temperatura media anual de 9.84 °C y precipitación media anual de 599.10 mm. La época húmeda va de octubre a abril. Se usaron datos de la estación meteorológica Ccatca (SENAMHI).</p>																																																							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>14.1.1.1 Temperatura: Temperatura media: 9.84 °C; máxima: 10.79 °C; mínima: 9.02 °C. Valores registrados entre 2020-2024.</p> <p>14.1.1.2 Precipitación: Promedio anual: 599.10 mm. La mayor precipitación ocurre en febrero; el estiaje se presenta de mayo a septiembre.</p> <p>14.1.1.3 Humedad Relativa: Promedio anual: 78.30 %. Mayor humedad en febrero, asociada a mayor nubosidad.</p> <p>14.1.2 Geología: El AID se compone principalmente de depósitos morrénicos y fluvio-glaciares (66 %) y formaciones como Paucartambo y Quillabamba (34 %).</p> <p>14.1.3 Geomorfología: Predominan vertientes glacio-fluviales (45.19 %), morrenas (21.64 %) y cauces fluviales (14.31 %), seguidas por otras unidades menores.</p> <p>14.1.4 Sismicidad: El área está en zona de sismicidad moderada (Zona 2), con un factor sísmico Z=0.25 según el D.S. N° 003-2016-VIVIENDA.</p> <p>14.1.5 Suelo: Se identifican suelos Leptosol éutrico y Regosol éutrico con afloramiento lítico, fértiles pero poco profundos.</p> <p>14.1.6 Uso Actual de Tierras: El 86 % del área se destina a agricultura y el 14 % a pastoreo extensivo, según la ZEE de Cusco.</p> <p>14.1.7 Hidrografía e Hidrología: El proyecto se ubica sobre el río Mapacho, con caudal estacional y sentido SE–NW. No se interceptarán aguas subterráneas.</p> <p>Medio Biológico</p> <p>14.2.1 Zonas de Vida: En el AID se identifican dos zonas de vida: <i>Bosque Húmedo Montano Subtropical</i> (88 %) y <i>Páramo Muy Húmedo Subalpino Subtropical</i> (12 %), con climas fríos, suelos ácidos y vegetación andina.</p> <p>14.2.2 Ecorregiones: El proyecto se ubica en la ecorregión de <i>Puna Subtropical</i>, caracterizada por ecosistemas altoandinos.</p> <p>14.2.3 Cobertura Vegetal: Predominan el <i>pajonal andino</i> (39.7 %), <i>áreas agrícolas</i> (35.6 %), <i>matorral arbustivo</i> (24.2 %) y cuerpos de agua (0.5 %), según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal.</p> <p>14.2.4 Flora: Se registran especies nativas y endémicas andinas, como <i>Polylepis basseri</i> (queuña) y <i>Gentianella alborosea</i> (k'illka), algunas en estado vulnerable o en peligro según la UICN y el D.S. N° 043-2006-AG.</p> <p>14.2.5 Fauna: La fauna incluye especies nativas como <i>vicuña</i>, <i>puma</i>, <i>condor andino</i> y <i>rana de los Andes</i>, algunas en categorías de amenaza según UICN y el D.S. N° 004-2014-MINAGRI, además de estar protegidas por CITES.</p> <p>Medio Socioeconómico:</p> <p>14.3.1 Demografía: El AID incluye localidades como Paruparu, Ccarhuayo, Iucura y Cebadapata. La mayor población se concentra en Ccarhuayo (805 hab.), categorizado como pueblo Quechua.</p> <p>14.3.2 Actividades Económicas: La población se dedica principalmente a agricultura (papa, maíz, cebada), ganadería (ovinos, vacunos, camélidos), artesanía textil, comercio local, turismo rural comunitario y uso sostenible de recursos forestales.</p> <p>14.3.3 Educación: Existen 3 instituciones educativas en el AID (nivel inicial, primaria y secundaria), con problemas como infraestructura deficiente, escasez de personal y materiales educativos.</p> <p>14.3.4 Salud: Cuenta con un centro de salud en Ccarhuayo. Las enfermedades comunes son faringitis, gastritis, dorsalgia, afecciones urinarias, obesidad y EDA en niños. Problemas: falta de personal, infraestructura, medicamentos y tecnología médica.</p>
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	En el numeral 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado.				
	Etapas	Componentes Ambientales		Factores ambientales	Impacto Ambiental
	Preliminar	Físico	aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, emisiones gaseosas y ruido.
suelo			Calidad de suelo	Alteración en la calidad del suelo por la generación de RRSS no peligrosos.	
Biológico		flora	Alteración de la flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado y retiro de vegetación	
		fauna	Alteración de la fauna	Perturbación de la fauna silvestre	
	Construcción	Físico	aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, emisiones gaseosas y ruido.
agua			Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua por posible derrame de hidrocarburos provenientes de la maquinaria a emplear Alteración de la calidad de agua por sedimentos	
suelo			Calidad de suelo	Erosión e inestabilidad del suelo. Compactación de suelo. Alteración de la calidad del suelo por posible derrame y/o mala disposición de residuos peligrosos Alteración en la calidad del suelo por la generación de RRSS no peligrosos.	
Biológico		flora	Alteración de la flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado y retiro de vegetación. Pérdida de vegetación	
		fauna	Alteración de la fauna	Perturbación de la fauna silvestre	
Social		social	Perturbación al entorno social	Afectación a la salud y seguridad de la población aledaña y a los trabajadores (posibles accidentes laborales) Oportunidad de generación de empleo y negocios locales.	
económico		económico	Alteración del factor económico	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	
	cierre	Físico	aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, emisiones gaseosas y ruido
Social		social	Perturbación al entorno social	Oportunidad de generación de empleo y negocios locales.	
económico		económico	Alteración del factor económico	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	
Operación y mantenimiento	Físico	agua	agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua por posible derrame de hidrocarburos provenientes de la maquinaria a emplear Alteración de la calidad de agua por sedimentos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
			suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame y/o mala disposición de residuos peligrosos Alteración en la calidad del suelo por la generación de RRSS no peligrosos.
		Social	social	Perturbación al entorno social	Oportunidad de generación de empleo y negocios locales.
		económico	económico	Alteración del factor económico	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección				
	<p>En el numeral 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de manejo de residuos sólidos - Medias de manejo de áreas auxiliares - Medidas de seguimiento y control - Medidas de asuntos sociales <p>El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales propuestas, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, Realizar el humedecimiento de las vías de acceso, asimismo las áreas donde se instalarán y construirán los componentes del proyecto, Los vehículos y maquinarias a utilizar estarán en óptimas condiciones y previamente al ingreso a las áreas de trabajo, se considerará una revisión técnica que garantice su buen funcionamiento, Prohibir todo tipo de incineración de algún residuo entre otras medidas</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas contara con un presupuesto de S/ 28,540.00 (veintiocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).</p>				
11	Anexos				
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <p>Anexo N°01: Plano de Ubicación del Proyecto y sus componentes (DWG y PDF)</p> <p>Anexo N°02: Mapa de Ubicación de áreas auxiliares (SHP y PDF)</p> <p>Anexo N°03: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.</p> <p>Anexo N°04: Mapa de AID y AII del proyecto. (SHP y PDF)</p> <p>Anexo N°05: Mapa de superposición en ANP, ZA o ACR.</p> <p>Anexo N°06: Actas de libre disponibilidad del terreno</p> <p>Anexo N°07: Panel fotográfico</p> <p>Anexo N°08: Acreditación de profesionales y certificado de habilidad</p> <p>Anexo N°09: Declaración Jurada del Titular</p>				

3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendiendo de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TECNICAS

4.1 El titular del proyecto deberá asegurar la implementación de la totalidad de las medidas propuestas con la frecuencia propuesta y considerando el presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asignado para asegurar su cumplimiento.

- 4.2 El titular es el responsable de la operación y mantenimiento de la renovación del puente por lo tanto deberá asegurar la implementación de la totalidad de las medidas propuestas para dicha etapa, siguiendo la frecuencia requerida.
- 4.3 El titular deberá asegurar que el proveedor de agua de uso industrial cuente con la autorización de la correspondiente de la Autoridad Local del Agua competente, previo al inicio de la ejecución de obra.
- 4.4 El titular deberá asegurar que el abastecimiento de agua para consumo humano para los trabajadores de la obra, provenga de proveedores autorizados, siendo responsable de garantizar la calidad física y química, que garantice su inocuidad.
- 4.5 El titular es el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- 5.1 De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales, se concluye que la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO -ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO** con Código Único de Inversión N° 2612821, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO - ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**, con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Código Único de Inversión N° 2612821, a través de la resolución directoral correspondiente.

- 6.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación de la precitada IOARR.
- 6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la **IOARR** denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CCARHUAYO -ANDAYAJE (INTERVECIÓN EN EL PUENTE CCARHUAYO) DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**, con Código Único de Inversión N° 2612821 presentada por Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- 7.2 Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a Provias Descentralizado con copia a la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. Silvana Campos Aranda
Especialista Ambiental
CBP N° 11691

Documento firmado digitalmente
Encarnación Poquioma Ramos
Especialista Legal
CAA N° 330

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/sca/epr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente I-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante Memorando N° 0440-2025-MTC/16 (HR N° I- 054365-2025), de fecha 04 de marzo del 2025, la DGAAM remitió a la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado, el Informe N° 0503-2025-MTC/16.02, con ocho (08) observaciones a la FITSA. Mediante Memorando N°1231-2025-MTC/21.GIE con I-125710-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones persistentes a la FITSA para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

De acuerdo con la información presentada por el Titular, se observa que las especialistas ambiental y social presentan constancias de servicios como evidencia de su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector de transportes. Sin embargo, se requiere información adicional para acreditar la experiencia, por lo tanto, se solicita que adjunten documentación como, Resoluciones Directorales, informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados, o documentos equivalentes. En caso de no poder acreditar dicha experiencia, el Titular deberá reconsiderar la composición del panel de profesionales, incorporando especialistas que cumplan con los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

Análisis:

En el Anexo N° 08: Acreditación de profesionales y certificado de habilidad, se incorpora información adicional que respalda la experiencia de los especialistas, a través del Informe Técnico Legal N° 011-2022-MTC/16.02.CVC.DDM, correspondiente a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "Renovación del Puente en el Camino Vecinal Ruta N° CU-1788 – Puente Hanasaya", ubicado en el sector Yuracjasa, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco, con Código Único de Inversiones N° 2529763 (folios 230 al 247); así como mediante el Informe Técnico Legal N° 010-2022-MTC/16.02.CVC.DDM, referido al proyecto "Renovación de puente en el Camino Vecinal Ruta N° CU-1808 – Puente Quehue", en la localidad de Quehue, distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, con Código Único de Inversiones N° 2529596 (folios 248 al 265).

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 6. Ubicación del proyecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El titular deberá incluir en el ítem 6.1.4. Componentes; un plano del diseño del puente modular. Considerar que en caso de tener un pilar intermedio deberá gestionar los trámites correspondientes ante el ANA.
- b) Con referencia a la Declaración Jurada se precisa que, el titular de la inversión de Provias Descentralizado es el Director Ejecutivo (Oscar Efrain Chavez



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Figuroa) u otro funcionario a quien se delegue la competencia y firma, para este último caso, se deberá presentar un documento evidenciando la delegación de competencia; además el titular deberá precisar en la declaración jurada que se declara la veracidad en todos los folios de la FITSA.

Análisis:

- a) El titular incluye en el ítem 6.1.4. los componentes del puente modular además de adjuntar en la Imagen N°3 el plano de diseño del puente, se evidencia no incluye pilar intermedio el puente modular.
- b) El titular incluye el Anexo N° 9: Declaración Jurada del Titular, en el cual se adjunta el documento donde se evidencia la delegación de competencia, asimismo, se precisa en este documento la declaración jurada de veracidad en todos los folios de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene que:

- a) El titular deberá detallar las características de las áreas auxiliares y su manejo ambiental.
- b) El titular precisa en el ítem 7 que las áreas auxiliares se ubican fuera de la faja marginal; sin embargo, deberá precisar principalmente para el DME el tipo de fuente correspondiente al ancho mínimo de faja marginal en cuerpos de agua correspondiente al cuadro N°1 de la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA.
- c) El titular deberá uniformizar los terminos empleados con respecto al patio de maquinaria donde en la tabla N°6 se precisa como "patio de maquinaria" y en la tabla N°8 se precisa como "área de acopio y patio de maquinaria".
- d) Con referencia a las canteras, el titular presenta las siguientes actas de libre disponibilidad en el anexo 06: Acta de libre disponibilidad de cantera para material de relleno y Acta de libre disponibilidad para Concreto de sector Quellomasera (uniformizar termino empleado en el acta de libre disponibilidad y el término empleado en el ítem 7).
- e) A través del portar GEOCATMIN, se ha verificado que ambas canteras se encuentran dentro de áreas registra con catastro minero: cantera rellena (catastro minero 040010518) y cantera de agregados (catastro minero 580008417); por lo que el titular deberá realizar las gestiones pertinentes para evitar futuros reclamos con los titulares de la concesión.
- f) El titular debe elaborar un plan de cierre para las áreas auxiliares principalmente de las canteras utilizadas, en el folio 116 solo detalla la cantera de relleno. Detallar las acciones de recuperación que restauren estas zonas a condiciones similares a las originales. Además, debe formalizar su compromiso de implementar estas medidas, cumpliendo estrictamente con las normativas ambientales vigentes.
- g) El titular deberá incluir en las especificaciones del DME el compromiso de asegurar la estabilidad de los taludes durante su fase de cierre

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El titular adjunta la ficha de caracterización de las áreas auxiliares describiendo sus además precisa en el ítem 16.6.5.2. "Recuperación ambiental de áreas auxiliares" y en el ítem 16.6 establece las medidas de manejo de áreas auxiliares.
- b) El titular precisa en el ítem 7 "las áreas auxiliares identificadas para el proyecto se encuentran fuera de la faja marginal del cuerpo de agua adyacente. De acuerdo con la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, el río Mapacho está clasificado como un tramo de baja pendiente con riberas desprotegidas, lo que establece una faja marginal de 10 metros. En este contexto, se ha verificado que el Depósito de Material Excedente (DME) se ubica fuera de la zona de restricción, con una distancia de 60 metros respecto al río Mapacho.
- c) El titular uniformiza los términos empleados con respecto al patio de máquinas, considerándose como "Patio de máquinas". Este término se empleó tanto en el Ítem 7, Tabla N°8 (Folio 24) como en el Anexo N° 01: Plano de ubicación del proyecto (Folio 183), Anexo N°2 Mapa de ubicación de componentes auxiliares (Folio 185), Anexo N° 03 Fichas de caracterización de áreas auxiliares (Folio 195).
- d) El titular con referencia a las canteras, se uniformizaron los términos utilizados en el Anexo N° 06: Actas de libre disponibilidad (Folio 212 y 214) y el ítem 7, considerándose estos: "Cantera de relleno" (Folio 22) y "Cantera de agregados" (Folio 26).
- e) El titular en el ítem 7 de la Tabla 6, "Resumen de Áreas Auxiliares"(Folio 22), se detalla los titulares de los terrenos. La cantera de relleno identificada con catastro minero 580008417 que tiene por titular al sr. Walter Condori Yucra y la cantera de agregados identificado con catastro minero 040010518 que tiene por titular al sr. Macario Ulloa Vega, cuentan con actas que acreditan la libre disponibilidad de uso de ambas canteras evidenciadas en el Anexo 06 (Folio 214 y folio 212 respectivamente).
- f) El titular indica el subítem 16.6.5.2.2 la restauración de las áreas de cantera de relleno y cantera de agregados (Folio 124).
- g) El titular precisa en el (folio 214) "Estas acciones permitirán que el DME mantenga la estabilidad de sus taludes durante y después de su fase de cierre, evitando riesgos ambientales y garantizando la restauración del área intervenida".

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, el titular deberá incluir:

- a) El titular deberá comprometerse a adquirir agua exclusivamente de un proveedor autorizado que cuente con los permisos correspondientes de uso de agua.
- b) El titular deberá especificar el volumen de agua necesario tanto para las acciones de control y mitigación del polvo.

Análisis:

- a) El titular indica en el (folio 27) La elección del mecanismo de suministro se definirá en la etapa de ejecución, exclusivamente la adquisición del recurso hídrico será mediante un proveedor autorizado que cuente con los permisos correspondientes de uso de agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El titular indica en el (folio 27) "Con base en la planificación de actividades, se ha determinado un requerimiento total de 754,26 m³ de agua para las actividades, de los cuales se utilizarán 150 m³ de agua exclusivamente para las acciones de control y mitigación del polvo".

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá complementar la tabla N°16 indicando la cantidad estimada por cada etapa del proyecto además detallar el volumen del material excedente de las excavaciones que se realizaran en la construcción.
- b) El titular en el ítem 11.1.2 señala que al finalizar el proyecto identificara una escombrera para la disposición de residuos sólidos de origen de las actividades de la construcción, por lo que deberá asegurarse cuenta con las autorizaciones correspondientes del sector además deberá caracterizar y determinar el volumen de estos residuos en la tabla N°16.

Análisis:

- a) El titular complementó en la tabla N° 16: Estimación de residuos No municipales, y se adiciono el ítem 11.1 Estimación de la generación de residuos sólidos por etapa del proyecto (Folio 33), en donde se estimó la cantidad de residuos sólidos por etapa del proyecto, además de detallar el volumen del material excedente en la Tabla N°19 (Folio 34), que se generará solo por las actividades de desmontaje de la estructura preexistente
- b) El titular adjunto el ítem 11.2 Residuos Sólidos de construcción (Folio 34), en donde se identifican y estiman los residuos que serán generados por las actividades de construcción. Además, precisa que respecto a la disposición final en el ítem 11.3.2. Residuos Sólidos de Construcción, que la escombrera contará con las autorizaciones correspondientes (Folio 35), asimismo, en la tabla N° 19: Estimación de la generación de residuos sólidos generados en la actividad de desmontaje de la estructura preexistente (Folio 34), se caracterizó y determino el volumen de los residuos de escombros.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades de la IOARR se tiene lo siguiente:

- a) El titular debe evaluar la necesidad de encauzamientos en el río considerando factores como caudal, estabilidad de riberas y efectos en el flujo natural, cumpliendo con los lineamientos de la FITSA. Si el caudal es bajo y el lecho estable, podría no ser necesario; en caso de riesgos de erosión o inundación, podría requerirse un encauzamiento temporal.
- b) El titular debe informar si se realizarán actividades de descolmatación u otras intervenciones que afecten el cuerpo hídrico. De ser así, estas deben programarse preferentemente en temporada seca para minimizar el impacto en el ecosistema, preservar el flujo natural y garantizar condiciones seguras.
- c) Se de ser el caso del encauzamiento o descolmatación deberá incluir las mismas en el capítulo 15 y 16 y establecer las medidas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

- a) El titular precisa en el informe de levantamiento de observaciones "Luego de evaluar las condiciones del río según lo establecido en el expediente técnico, se ha determinado que el lecho mantiene estabilidad sin riesgo de inundación ni signos de erosión que justifiquen una intervención. Además, se ha identificado la presencia de 2 plataformas de material natural del cauce que generan un encauzamiento natural, contribuyendo a la estabilidad del flujo y volviendo innecesario realizar obras adicionales. En este contexto, y en cumplimiento de los lineamientos de la FITSA, se concluye que no es necesario realizar un encauzamiento artificial, dado que la intervención podría generar alteraciones innecesarias en la dinámica natural del río".
- b) El titular en el informe de levantamiento de observaciones "en la margen derecha del río existen obras de encauzamiento mediante enrocado para la estabilización de la ribera y control de erosión. No obstante, no se evidencia material acumulado que requiera ser removido mediante descolmatación en el cauce del río".
- c) El titular precisa, no realizará actividades de encauzamiento ni descolmatación.

Estado: Observación subsanada

Observación N°07:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular deberá precisar como medio de verificación de una correcta gestión de residuos, los certificados de disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos y efluentes.
- b) El titular deberá la rehabilitación de áreas auxiliares en la etapa de cierre.
- c) El titular precisar donde ejecutará el abastecimiento de combustible y el mantenimiento de maquinaria y precisar sus medidas de manejo ambiental.
- d) El titular deberá implementar medidas como el humedecimiento de las vías de acceso a las áreas auxiliares, el uso de lonas en los volquetes para cubrir el material transportado y el humedecimiento del material acopiado

Análisis:

- a) El titular precisa en el ítem 16.4.5.3. "Como medio de verificación de la adecuada disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y efluentes generados durante el desarrollo del proyecto, se obtendrá el respectivo certificado emitido por la EO-RS."
- b) El titular especifica el manejo de rehabilitación en el ítem 16.6.5.2 Recuperación Ambiental de Áreas auxiliares
- c) El titular precisa las medidas de manejo para el abastecimiento de combustible: el abastecimiento de combustible en el proyecto, el cual se encuentra dentro del Patio de Maquinas, es descrito en la Tabla N° 8 Patio de máquinas (Folio 24). Las medidas de manejo ambiental de esta área están descritas en el ítem 16.6.5.2.3 Restauración del patio de máquinas (Folio 124). Así como también en el ítem 16.7.5.1.5 Medidas de manejo y contingencia ante derrames de combustible (Folio 134).
- d) El titular en el ítem 16.6.5 Establece las acciones a desarrollo para el humedecimiento de áreas a operar.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3784740> ingresando el número de expediente 1-125710-2025 y la siguiente clave: VQRPQQ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°08:

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a) El titular deberá actualizar el anexo 08 (documentación de los especialistas).

Análisis:

- a) El titular precisa en el informe de levantamiento de observaciones ha actualizado los siguientes anexos:
 - Anexo N° 1: Plano de ubicación del proyecto (Folio 183)
 - Anexo N° 2: Mapa de ubicación de áreas auxiliares (Folio 185)
 - Anexo N° 3: Fichas de caracterización de áreas auxiliares (Folio 187 a 198) - Anexo N° 4: Mapa de Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta del proyecto (Folio 200)
 - Anexo N° 5: Mapa de superposición en ANP (Folio 202)
 - Anexo N° 6: Actas de libre disponibilidad de terreno (Folio 204 al 215)
 - Anexo N° 7: Panel fotográfico (Folio 217 al 219)
 - Anexo N° 8: CV documentado de especialistas (Folio 221 al 316)
 - Anexo N° 9: Declaración Jurada del Titular. (Folio 318 al 321)

Estado: Observación subsanada